

- Aprueba Convenio Prestación de Servicios.

LOTA, 08 ENE. 2015

DECRETO N° 24

Vistos y Considerando:

Boleta de Honorarios N° 75 del 19.12.2014 de don José Arévalo Núñez; Decreto D.E.M. 1.770 del 04.08.2014 que regulariza designación Encargada Comunal Evaluación Docente; Certificado de Conformidad del 30.12.2014 de la Coordinadora PSP DEM Lota; Memorándum N° 50 del 05.01.2015 de la Jefa (I) DEM; Resolución Exenta N° 008432 del 03.12.2014 de Subsecretaría de Educación; Artículo 3 letra a) de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, que excluye de su aplicación los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera sea la fuente legal en que se sustenten; Artículo 4 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que establece que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales de educación superior, cuando deban realizarse laborales accidentales y que sean las habituales de la municipalidad; D.F.L. N° 1 del 10.09.96 "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Instructivo P.S.P.; Convenio de prestación de servicios personales por persona natural sobre la base de honorarios de fecha 08 de enero de 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don José Santos Arévalo Núñez, RUT N° 6.549.792-1; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- APRUÉBESE Convenio de Prestación de Servicios por Persona Natural sobre la base de Honorarios del 08 de enero de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don **JOSÉ SANTOS ARÉVALO NUÑEZ**, Rut N° [REDACTED] de profesión docente, para que preste los servicios de capacitación a 17 profesores pertenecientes a diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados y que han sido evaluados como básicos en el Sistema de Evaluación.

2.- PÁGUESE por los servicios profesionales ejecutados un honorario bruto de \$ 1.377.000.- (un millón trescientos setenta y siete mil pesos) de acuerdo al punto **TERCERO** del Convenio adjunto, que se considerará parte integrante del presente acto administrativo.

3.- El gasto que genere la aplicación del presente decreto imputese al ITEM 114.05.08 Planes de Superación Profesional.

ANÓTESE, REGULARÍCESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALDESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

VPMU/JMAB/CNV/RBS/CPG/MPA/mfm.-

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Archivo.